

Ignorar Correo no deseado Eliminar Eliminar Reunión Más - Responder Responder a todos Reenviar Responder Pasos rápidos Elementos infectados Al jefe Listo Correo electrónico Responder y eliminar Crear nuevo Mover Reglas OneNote Acciones Mover Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Etiquetas

De: Monica Rocio Jimenez Moreno <jimenez\_mrocio@javeriana.edu.co>  
Para: María Valeska Medellín Mora - Cont; imoya@mincit.gov.co  
CC: Braulio Adriano Rodriguez Castro  
Asunto: RV: Comentarios matriz CTCP

Mensaje comentario: matriz CTCP.docx (16 KB)

Buenas Noches

Atentamente me permito realizar el envío de los comentarios ,sobre algunos artículos que considero se deban tener en cuenta de la matriz expuesta por el CTCP




Quedo Atenta a sus comentarios

Gracias

**AVISO LEGAL:** El presente correo electronico no representa la opinion o el consentimiento oficial de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. Este mensaje puede ser usada ni divulgada a personas distintas de su destinatario. Esta prohibida la retencion, grabacion, utilizacion, aprovechamiento o divulgacion con cualquier fin que no sea el que se indica. Este mensaje y su contenido no se han sido revisados por un sistema antivirus. Este mensaje y su contenido no contienen virus.

Haga clic en una foto para ver actualizaciones de redes sociales y mensajes de correo electrónico de esta persona.

Conéctese a redes sociales para mostrar fotos de perfil y actualizaciones de actividades de sus colegas en Outlook. Haga clic aquí para agregar redes.

Monica Rocio Jimenez ... María Valeska Medellín ... imoya@mincit.gov.co Braulio Adriano Rodrigu...

Bogotá, D.C. 07 de marzo de 2018

**PARA: CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURIA PUBLICA**

**DE: MONICA ROCIO JIMENEZ MORENO**  
**Contador Publico**

**ASUNTO: DOCUMENTO DE DISCUSIÓN PÚBLICA REVISIÓN DEL ARTICULADO DEL DECRETO 2649 DE 1993 A LA LUZ DE LOS NUEVOS MARCOS TÉCNICOS NORMATIVOS DE CONTABILIDAD E INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

**ARTÍCULOS 123 AL 135 actualmente vigentes decretos 2649 de 2013**

**ARTICULO 123. SOPORTES**

**ARTICULO 124. COMPROBANTES DE CONTABILIDAD**

**ARTICULO 125. LIBROS.**

**ARTICULO 126. REGISTRO DE LOS LIBROS**

**ARTICULO 127. LUGAR DONDE DEBEN EXHIBIRSE LOS LIBROS**

**ARTICULO 128. FORMA DE LLEVAR LOS LIBROS**

**ARTICULO 129. INVENTARIO DE MERCANCIAS**

**ARTICULO 130. LIBRO DE ACCIONISTAS Y SIMILARES.**

**ARTICULO 131. LIBROS DE ACTAS**

**ARTICULO 132. CORRECCION DE ERRORES.**

**ARTICULO 133. EXHIBICION DE LIBROS**

**ARTICULO 134. CONSERVACION Y DESTRUCCION DE LOS LIBROS.**

**ARTICULO 135. PÉRDIDA Y RECONSTRUCCION DE LOS LIBROS**

*Comentarios: se entiende que la norma internacional solo se encargó de la preparación y presentación de los estados financieros, el cual se alimenta de un sistema contable que deberá estar reflejando las operaciones y transacciones contables al día. Considero que Es necesario que el CTCP establezca un Decreto por el cual integre las directrices tanto para los artículos en los cuales se seguirán manejando los conceptos bajo decreto 2649 de 1993, en **conjunto la normatividad internacional**, teniendo en cuenta que muchos no se podrán derogar por ser de obligatoriedad como es el caso de los libros de actas y accionistas son de exigencias de ordenamiento mercantil entre otros, un único decreto unificando las normas locales como las normas internacionales instruirán mejor a los profesionales en el ejercicio de la preparación de la información financiera en general.*

**ARTICULO 31. ESTADOS PREPARADOS SOBRE UNA BASE COMPRENSIVA DE CONTABILIDAD DISTINTA DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.** Con sujeción a las normas legales, para satisfacer necesidades específicas de ciertos usuarios, las Autoridades pueden ordenar o los particulares pueden convenir, para su uso exclusivo, la elaboración y presentación de estados financieros preparados sobre una base comprensiva de contabilidad distinta de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Son ejemplos de otras bases comprensivas de contabilidad, las utilizadas para preparar declaraciones tributarias, la contabilidad sobre la base de efectivo recibido y desembolsado y, en ciertos casos, las bases utilizadas para cumplir requerimientos o requisitos de información contable formulados por las Autoridades que ejercen inspección, vigilancia o control. La preparación de estos estados no libera al ente de emitir estados financieros de propósito genera

**Comentarios:** *Se Deberá seguir con la vigencia del Artículo en mención pues si bien es cierto las entidades de supervisión podrán exigir información de carácter especial, y se deberá entregar y preparar lo solicitado rigiéndose de la forma local, en consideración con ya la argumentación expresada anteriormente de unificar las directrices de norma local e internacional en un único decreto, facilitará el procedimiento bajo un*